

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos
---	---

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2021-35026
Fecha:	29-4-2021

Fecha de Elaboración: 23 de abril de 2021

La Subsecretaría de Calidad y pertinencia como ordenadora del gasto y Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 7690
2. **COMPONENTE:** 01 EDUCACIÓN INCLUSIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE
3. **ITEM:** 7690 – 519 CODIGO UNSPSC 80101505
4. **CDP:** N° 2632, fecha: Abril 19 de 2021
5. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, ejecutando acciones que contribuyan a la participación, bienestar, independencia y seguridad de los estudiantes con discapacidad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos.

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

YOLYS MICHELL CASTRO DIAZ identificado con C.C./NIT 1024582883 está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Enfermera

Experiencia: No requiere experiencia

7. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel¹: (marque con X según corresponda)

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☒ Profesional

8. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con

¹ No aplica Si la persona a contratar para realizar trabajos artísticos no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciará este ítem.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos
--	--

el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

9. LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1. Ítem del Plan Anual de Adquisiciones			
2. Certificado No existencia de personal	X		1
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4. Hoja de vida función pública (Persona natural - persona Jurídica)	X		3
5. Declaración de bienes y rentas	X		2
6. Cédula de ciudadanía	X		1
7. Libreta militar (aplica solo para hombres menores de 50 años)	N/A		N/A
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)	X		1
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)			
10. Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		4
11. Certificaciones de otros Estudios no Formales	X		1
12. Soportes de experiencia laboral	N/A		N/A
13. Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
14. Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
15. Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
16. Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
17. Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		1
18. Registro Único Tributario - RUT	X		1
19. Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
20. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
21. Examen de Salud Preocupacional	X		1
22. Copia de certificación bancaria	X		1
23. Reporte de Experiencia Firmado por el Área	X		1
Observaciones			

10.FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE:Andrés Mauricio Castillo Varela
CARGO: Subsecretario de Calidad y Pertinencia

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA QUE
REQUIERE ADELANTAR EL PROCESO
NOMBRE:Virginia Torres Montoya
CARGO:Directora de Inclusión e integración de
Poblaciones -DIIP-

Sandra Carvajal – Profesional Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones

09-IF-009
V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración: abril de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece ...” *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación...*” así mismo en su artículo 67 señala: “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”

La ley 1346 de 2009 “*Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*”, en el artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad establece que “*Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.*”

Por su parte, el Decreto Nacional 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*”, explicita en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, en el literal b) *Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La secretaría de educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá: (...) 11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.*”

De igual manera, se establece en el Artículo 2.3.3.5.2.3.13. *Plan progresivo de implementación Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos: administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.*

Adicionalmente, el Acuerdo 545 de 2013 del Concejo de Bogotá, “*Por medio del cual se establecen pautas para el abordaje integral de los trastornos y condiciones prioritarias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas distritales de Bogotá*”; destaca que, la detección temprana de los trastornos y condiciones prioritarias, entendida como la identificación oportuna de señales de alerta, está a cargo de las Secretarías de Educación del Distrito e Integración Social, con el acompañamiento y asesoría de la Secretaría Distrital de Salud, y que para ello se deberá realizar capacitaciones a los docentes dentro del marco de los procesos formativos a cargo de las mismas Secretarías.

De igual manera, establece en el Artículo 6 que: “Las Secretarías de Educación, Salud e Integración Social, diseñarán, articularán y evaluarán el sistema de información que dé cuenta de los propósitos de este Acuerdo”.

09-IF-007

V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Por su parte, el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital 2020 – 2024 *“Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, establece *“la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades...”*, en este sentido se compromete con la intención de impulsar un proceso participativo de transformación educativa y pedagógica, que se sustenta en un reconocimiento que proyecte la participación de los educadores y sus conocimientos.

Explícitamente el plan de desarrollo, asume un compromiso de carácter político, como el de ser congruente con los objetivos de desarrollo del milenio, y por ende se inspira en el acumulado de principios y acuerdos internacionales que el país ha firmado y cuyo cumplimiento debe contribuir a saldar deudas históricas, con todos y todas quienes han padecido distintas formas de segregación, de igual forma articula sinérgicamente los enfoques de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana.

Enfocarse en género, significa reconocer las diversidades y la negación que se ha ejercido sobre la mayoría de mujeres y las personas que toman opciones propias, distintas a las predominantes; el enfoque diferencial: reconoce grupos y personas históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones.

En concordancia, en el artículo 3 del Plan de Desarrollo se han trazado cinco (5) grandes propósitos de ciudad, se destaca el propósito uno (1), *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, y el programa estratégico para el cumplimiento del propósito, *“Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes”*. En este sentido la centralidad de la inclusión, implica todo un reto particular; puesto que lograr un impulso sostenido en el terreno de la educación, impacta la cultura ciudadana, la escuela, los distintos sectores sociales, con énfasis en poblaciones como las que son objetivo misional de la Dirección de inclusión e Integración de Poblaciones, es decir todos aquellos sujetos individuales y colectivos históricamente excluidos de los beneficios de la educación, la salud, la cultura y la participación en las decisiones políticas y cuyos derechos han sido vulnerados por múltiples condicionamientos culturales, económicos o de otro orden.

El artículo seis (6) precisa que el enfoque diferencial reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad..., lo que impide el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones... Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

En este sentido, la participación en igualdad de condiciones exige un esfuerzo continuado para y por una educación inclusiva, que supere la simple inserción en los escenarios educativos y se comprende con el doble carácter de meta y proceso permanente. En consecuencia, los distintos planes, proyectos, programas educativos afirman al agenciamiento de lenguajes y prácticas, que, desde la actividad cotidiana, fundamenten una verdadera cultura, que unifique en la diversidad.

En coherencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 2030, establecen el Objetivo No.4 “Educación de Calidad” que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos, lo cual hace evidente la necesidad de asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Con este marco, la Secretaría de Educación del Distrito-SED desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP como garante del derecho fundamental a la educación, ratifica la necesidad de avanzar en el fortalecimiento a la implementación de la política pública de educación inclusiva a partir de los enfoques de derechos, diferencial, de género y territorial para toda la población de especial protección constitucional vinculada a las IED de Bogotá, D.C.

Por ello, la Secretaría de Educación ha formulado el proyecto 7690 denominado **“Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.”**, y cuyo objetivo corresponde a fortalecer la implementación de la política pública de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

A través de la ejecución de este proyecto de inversión, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones busca fortalecer los procesos educativos y estrategias pedagógicas de educación inclusiva, de acuerdo con la normatividad vigente para la atención a poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

El proyecto tiene como meta “Implementar en el 100% de colegios públicos distritales la política de educación inclusiva con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.”, para lograr el cumplimiento de la meta el proyecto cuenta cuatro objetivos a saber: 1 “Promover procesos educativos con calidad y equidad para estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos y capacidades excepcionales en el marco de la educación inclusiva”; 2. Desarrollar estrategias educativas flexibles que se ajusten a las necesidades y características particulares de las poblaciones y grupos de especial protección constitucional; 3. “Promover procesos educativos que reconozcan la diversidad de estudiantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto y migrantes, en el marco de la educación inclusiva e intercultural” y 4. “Orientar procesos de prevención y protección con perspectiva de género en el contexto escolar, que incidan en la permanencia educativa de las poblaciones y grupos de especial protección constitucional”.

Los anteriores objetivos tienen estrecha relación con la organización de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la cual es a través de cuatro categorías: 1. “Educación inclusiva con apoyos”, 2. “Estrategias educativas flexibles”, 3 “Educación intercultural, pedagogía de la memoria y migraciones” y 4. “Prevención y protección con enfoque de género”.

Por otra parte, le corresponde a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en los términos del Decreto Distrital 330 de 2008, artículo 21, modificado por el Decreto 593 de 2017, artículo 5º.

- A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.
- B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Educativas Locales, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.
- C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.
- D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.
- E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo.”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

De acuerdo con esto, para la Secretaría de Educación del Distrito, la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad, con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento o con talentos y/o capacidades excepcionales, se entiende como una oportunidad de generar reconocimiento y visibilización a poblaciones históricamente segregadas. Es evidente que persisten en el ámbito escolar, prácticas, políticas y culturas, de exclusión o discriminación, por razones que van más allá de la discapacidad (la edad, el género, la etnia, la cultura, entre otras), que configuran formas de ser y estar particulares.

Al respecto, y en cumplimiento de los marcos normativos y conceptuales vigentes frente a los derechos de las personas con discapacidad o con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento, le corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito brindar los apoyos que las y los estudiantes necesiten para poder participar en condiciones de equidad con los demás y de manera particular, a través de la presente contratación se busca brindar la asistencia técnica que la comunidad educativa necesite y cumplir con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

En el contexto de lo anterior, brindar los apoyos que cada persona necesite de acuerdo con sus condiciones, resulta fundamental para garantizar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Debe entenderse que los apoyos son *“recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual”*¹ de acuerdo con Schalock y Cols., relevando entonces que los apoyos sirven para disminuir la brecha entre las competencias de la persona y las demandas del entorno.

La educación es un derecho fundamental que garantiza que los ciudadanos puedan participar de manera equitativa en la sociedad a partir de procesos de formación que reconozcan las particularidades que definen al sujeto, por tanto, la educación deberá fundamentarse en un enfoque diferencial que atienda de manera contundente las diversidades inherentes al ser humano, que responda de manera coherente ante la diferencia.

La Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones a través del equipo humano viene adelantando acciones que permiten dar respuesta a las necesidades particulares de acompañamiento en las Instituciones educativas distritales que atienden población con discapacidad y con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento. Tomando como base la información contenida en el Sistema de Matrícula SIMAT, al finalizar el año 2019, se encuentran 20.419 estudiantes con discapacidad y existe una línea de base de 4.653 estudiantes con trastornos del aprendizaje y del comportamiento en las instituciones educativas oficiales.

Esta Dirección apunta a la prestación del servicio educativo, partiendo de la revisión, el ajuste y actualización de las modalidades y estrategias de atención pedagógica, adelantando acciones técnicas y administrativas en los niveles central, local e institucional, así como a través de la coordinación con otras entidades del orden distrital y la vinculación a los escenarios de participación del cual haga parte o sea convocada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones requiere de un equipo de profesionales con formación académica pertinente en áreas del conocimiento que apoyen la gestión a cargo de esta dependencia, con conocimientos y experiencia específica con personas con discapacidad y con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento y con capacidades y/o talentos excepcionales en la presente vigencia.

¹ Revista Siglo Cero revista española sobre Discapacidad Intelectual Vol. 39 (3), Núm. 227, 2008 Pág. 5 a pág. 18 Schalock y Cols.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

De acuerdo con la certificación de la Dirección de Talento Humano, el análisis de las respectivas plantas de personal evidenció que no cuenta con personal para la prestación de este tipo de apoyos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, ejecutando acciones que contribuyan a la participación, bienestar, independencia y seguridad de los estudiantes con discapacidad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos.

a. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80101505

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar la vigencia fiscal.

d. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$30.992.000)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este

e. FORMA DE PAGO:

A.) Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.874.000)** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Pagos mensuales iguales por el valor **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.874.000)** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que aplique, un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.874.000)**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del Formato Único de Radiación de Cuentas (FURC) debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C.

f. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

g. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ____ NO X

h. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. **3).** Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **24)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED.

1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en el diseño del proceso de acompañamiento y seguimiento técnico de manera virtual o presencial al sistema de apoyos (auxiliares de enfermería) que brindan apoyo a estudiantes con discapacidad en las IED, el cual esta enmarcado en la ejecución de las actividades básicas cotidianas y todas aquellas que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar.
2. Aportar en el diseño e implementación del proceso de cualificación para las Auxiliares de Enfermería que permitan una mejor atención a los estudiantes con discapacidad
3. Apoyar en el diseño y construcción de Protocolos e Instrumentos de Seguimiento que aporten al seguimiento de los procesos de la Categoría 1 "Educación inclusiva con apoyos"
4. Realizar el seguimiento a las y los estudiantes con discapacidad física que requieran del apoyo de Auxiliar de Enfermería
5. Realizar la revisión de Incentivos de las Aulas de Apoyo Pedagógico.
6. Realizar la revisión de los informes que le sean asignados, del recurso humano que apoya a los estudiantes con discapacidad
7. Participar en las reuniones de la Categoría 1 "Educación inclusiva con apoyos" y en las convocadas por la DIIP y la Secretaría de Educación del Distrito
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencien las actividades realizadas y el informe final.
9. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la entidad.
10. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-
11. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato.
12. Las que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Título Profesional en enfermería, fisioterapia o terapia ocupacional.
- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** No requiere experiencia.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO *(En este campo incluir el análisis del sector relativo al objeto y el estudio de mercado realizado. En caso de ser muy extensos, adjuntarlos en documentos anexos, teniendo en cuenta que hacen parte integral de los estudios y documentos previos. El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación debe abordarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las directrices vigentes*

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

adoptadas por la SED. El estudio de mercado debe fundarse en el respectivo análisis del sector.)

Para el análisis del sector se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015-Subsección 6-ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente, la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de estos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un servicio que va a ser prestado por una persona natural que no está obligada a llevar y reportar estados financieros, no le es aplicable este aspecto.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Por lo tanto, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

De acuerdo con el Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito es el organismo del sector central y cabeza del sector educativo que tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Según el comentado Decreto, entre las funciones de la Secretaría de Educación se encuentra la de: “desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades”; al igual que “diseñar proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo”. El Decreto señala que las funciones de la Secretaría, y las de las áreas que componen su estructura organizacional, deben desarrollarse de conformidad con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital, entre otras normas.

De esta forma, la Secretaría de Educación del Distrito propone adelantar acciones de fortalecimiento y promoción de las capacidades institucionales de los colegios distritales y otras instancias de la entidad, para brindar una atención adecuada y pertinente a los y las estudiantes con discapacidad trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento y talentos y/o capacidades excepcionales, y avanzar en los procesos de coordinación interinstitucional, que permitan fortalecer la implementación de la política pública de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *(Para diligenciar este espacio, remitirse al valor y fundamento de este, establecido en el análisis del sector relativo al objeto y el estudio del mercado.)*

Para el establecimiento de los honorarios del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2003 de 29 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios y equivalencias de la Secretaría de Educación del Distrito para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones."

Asimismo, los honorarios para garantizar la vinculación de profesionales especializados con la idoneidad y experiencia demandada se determinaron en la suma de **\$3.874.000**, teniendo en cuenta que deberá observar disponibilidad de tiempo para el ejercicio de sus obligaciones relacionadas en este documento. Los honorarios por los servicios serán mensuales durante la ejecución del contrato.

En este sentido, en el año 2020 se contrataron profesionales para realizar la construcción e implementación de alternativas educativas con enfoque diferencial, que aportan al fortalecimiento de los procesos pedagógicos en el marco de la Política pública de Educación Inclusiva con Enfoque Diferencial para las niñas, niños, adolescentes jóvenes de especial protección constitucional; los cuales se establecieron en **\$4.086.500**, (para el año 2021 se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución Resolución 2003 de 29 de diciembre de 2020 donde para los profesionales sin experiencia el honorario se encuentra en un rango de \$3.442.000 y \$3.874.000) los que se describen a continuación:

Vigencia	2020
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto	Prestar servicios profesionales en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, apoyando las acciones de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica y pedagógica para el fortalecimiento en los procesos de atención a la población con discapacidad, en articulación con la categoría "Educación Inclusiva con Apoyos", desde un enfoque diferencial
Numero de contrato	CO1.PCCNTR.1769881
Contratista	LAURA GISETH CASTIBLANCO MONTERO
Valor total del contrato	\$20.432.500
Plazo de ejecución	5 meses
Valor promedio mensual	\$4.086.500

Vigencia	2020
----------	------

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto	Prestar servicios profesionales en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, apoyando las acciones de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica y pedagógica para el fortalecimiento en los procesos de atención a la población con discapacidad, en articulación con la categoría "Educación Inclusiva con Apoyos", desde un enfoque diferencial
Numero de contrato	CO1.PCCNTR.1725033
Contratista	JULIE ANDREA SERRATO TAMAYO
Valor total del contrato	\$24.519.000
Plazo de ejecución	6 meses
Valor promedio mensual	\$4.086.500

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incremento en los costos operativos	*Incumplimiento del contrato * Terminación del contrato * Hacer efectivas cláusulas.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Raro (1)	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora justificada en el pago de honorarios	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Incumplimiento del contrato * Terminación del contrato * Hacer efectivas las cláusulas.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Raro (1)	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño en bienes devolutivos	* Detrimento Patrimonial * Terminación del contrato * Hacer efectivas las cláusulas.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Raro (1)	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Pérdida o sustracción de bienes devolutivos	* Detrimento Patrimonial * Terminación del contrato * Hacer efectivas las cláusulas.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Raro (1)	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales. * Retraso en el suministro de la información.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Raro (1)	Medio	Contratista

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Específicos	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mal uso de la información.	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales * Incumplimiento del contrato * Terminación del contrato	Raro (1)	Catastrófico (5)	Raro (1)	Medio	Contratista
-------------	---------	-----------	-----------------------	----------------------------	---	----------	------------------	----------	-------	-------------

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) director (a) de Inclusión e Integración de Poblaciones, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: **1).** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. **2).** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **3).** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **4).** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **5).** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6).** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **9).** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredite como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **12).** Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. **13).** Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **14).** Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. **15).** El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **16).** Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. **17).** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **18)** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **19).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10.DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
Estudios Previos- SOC – Solicitud Ordenación de Contratación	

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

VIRGINIA TORRES MONTOYA

Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Elaboró: Sandra Carvajal- Profesional Universitario –Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Técnico	Sandra Carvajal- Profesional Universitario –Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.	
Jurídico	Omar Andrés Pinzón Moreno-Abogado Contratista Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones	

09-IF-007

V.3

RV: Aprobación SOC MILADY BEJARANO, YOLIS CASTRO

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Mié 28/04/2021 19:29

Para: OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO <oapinzonm@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriet@educacionbogota.gov.co>

CC: SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Remito información para dar continuidad al proceso.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA

DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 28 de abril de 2021 6:14 p. m.

Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

CC: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

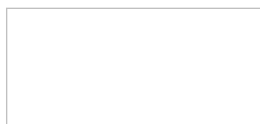
Asunto: RV: Aprobación SOC MILADY BEJARANO, YOLIS CASTRO

Apreciada Virginia buenas tardes.

De manera atenta, remito con mi visto bueno SOC (MILADY TATIANA BEJARANO MARTINEZ, YOLYS MICHELL CASTRO DIAZ), que anteceden en el correo, para dar continuidad a los trámites correspondientes.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA



Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 17:59

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Aprobación SOC MILADY BEJARANO, YOLIS CASTRO

Jefe, buenas tardes.

De manera atenta, remito SOC (MILADY TATIANA BEJARANO MARTINEZ, YOLYS MICHELL CASTRO DIAZ), que anteceden en el correo, para su aprobación y envío a la **Dirección de Inclusión**.

Atentamente,



Samira Pacheco Ramos

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 2009
www.educacionbogota.edu.co

De: LUISA FERNANDA YEPES PRADA <lyepes@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 28 de abril de 2021 11:56
Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
CC: ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación Subsecretaría DIIP Profesionales y Apoyo Intercultural

Buenos días Samira

Cordial saludo.

Envío con visto bueno para aprobación del Subsecretario, los expedientes contractuales del correo que antecede

Cordialmente



LUISA FERNANDA YEPES

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2004

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Enviado: Lunes, 26 de abril de 2021 17:04
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorepo@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES MATEUS LONDONO <jmateusl@educacionbogota.gov.co>; LUISA FERNANDA YEPES PRADA <lyepes@educacionbogota.gov.co>; OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO <opinzonm@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Aprobación Subsecretaría DIIP Profesionales y Apoyo Intercultural

Buenas tardes apreciado Mauricio,

Por medio del presente y de manera respetuosa remito los documentos de los procesos contractuales con mi aprobación/firma, para su aprobación por correo electrónico, acorde con los procedimientos dispuestos en la circular N° 08 del 25 de marzo del 2020, a fin de continuar con el respectivo procedimiento contractual.

ROL	BENEFICIARIO 2021	
PROFESIONAL DISCAPACIDAD	MILADY TATIANA BEJARANO MARTINEZ	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%2FDocuments%2FCONTRATACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%203%20EDUCACION%20BOGOTA
PROFESIONAL DISCAPACIDAD	YOLYS MICHELL CASTRO DIAZ	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%2FDocuments%2FCONTRATACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%203%20EDUCACION%20BOGOTA
APOYO EMBERA - INTERCULTURAL	JUAN JOSE URIBE SIERRA	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%2FDocuments%2FCONTRATACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%203%20EDUCACION%20BOGOTA

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

2197

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios profesionales en la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, ejecutando acciones que contribuyan a la participación, bienestar, independencia y seguridad de los estudiantes con discapacidad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos.

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021, de acuerdo con la solicitud realizada por VIRGINIA TORRES MONTOYA, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, mediante radicado No. I-2021-33066 de fecha 21/04/2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2632

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente
por LEONARDO
ALFONSO CASTIBLANCO
PAEZ
Fecha: 2021.04.19
14:51:51 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000007690	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA POBLACIONES Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I018 VA-SGP EDUCACIÓN	30.992.000
			Total	30.992.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES, EJECUTANDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PARTICIPACIÓN, BIENESTAR, INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE APOYOS.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2738 de ABRIL 16 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 19 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 19.04.2021

Elaboró: ASANCHEZQ 19.04.2021

Impresión: 19.04.2021-14:46:13 LACASTIBLANC 0000144696 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ENTREGA No. 19 _CDP_EXPEDIDOS PROYECTO 7690

TANIA ESPERANZA LINARES GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>

Mar 20/04/2021 8:14

Para: OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO <oapinzonm@educacionbogota.gov.co>

CC: ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabria@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (300 KB)

ENTREGA No. 19_CDP_EXPEDIDOS.rar;

Omar Andrés buen día, cordial saludo.

Se remiten adjunto los tres (3) CDP relacionados en la tabla, para la continuidad del trámite contractual correspondiente:

(5) ÍTEM	(10) RUBRO PRESUPUESTAL	(11) FUENTE DE LOS RECURSOS.	(23) VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL	(25) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO (NÚMERO)	(33) NÚMERO SOLICITUD CDP	(34) FECHA SOLICITUD CDP	(35) NÚMERO CDP	(36) FECHA DE CDP	NÚMERO BOGDATA
516	13301160114000000769002005	4	\$ 48.000.000	6	2736	16/04/2021	2630	19/04/2021	144688
518	13301160114000000769002005	4	\$ 30.992.000	8	2737	16/04/2021	2631	19/04/2021	144691
519	13301160114000000769002005	4	\$ 30.992.000	8	2738	16/04/2021	2632	19/04/2021	144696

*Entrega No. 19_ CDP _Expedidos (Consecutivo interno)

Por favor recordar que si los futuros beneficiarios que se van a contratar bajo estos ítems son nuevos en la Entidad, se debe adelantar trámite de creación de terceros, y en la última solicitud recibida (16.04.2021), estos ítems no venían relacionados.

De otra parte, teniendo en cuenta que los contratos se suscribirán con recursos de la fuente 167_ SGP Educación, igualmente quedo atenta a los documentos soporte (son los mismos que se solicitan para creación de terceros) para tramitar la creación y habilitación en cuenta maestra.

Como lo he mencionado en correos anteriores, cuando recibo solicitud de creación de terceros y se identifican en los listados, casos de contrataciones con recursos fuente 167 _SGP, estoy adelantando los dos trámites a la par con los mismos soportes que me remiten, pero si no son nuevos, el trámite debe realizarse de manera separada y quedo atenta a las solicitudes respectivas.

Cordialmente,



TANIA ESPERANZA LINARES GÓMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 7:04 a. m.

Para: TANIA ESPERANZA LINARES GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 . CDP 2630,2631,2632.

Cordial saludo apreciada Tania,

Remito información para tener en cuenta y su respectivo trámite.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 4:15 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 . CDP 2630,2631,2632.

Cordial saludo Deyder

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	2736	144688	2630
2	2737	144691	2631
3	2738	144696	2632

Cordial saludo,



Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado N° 66 - 63
lacastiblanco@educacionbogota.gov.co

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 2:34 p. m.
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 . CDP 2630,2631,2632.

Jefe buenas tardes, remito para su aprobación y firma 3 CDP BOGDATA en estado revisado jefe oficina de presupuesto.

144688
144691
144696

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 12:27 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 . CDP 2630,2631,2632.

Buenas tardes Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 19 de abril de 2021 12:15
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690

Saludos Jimmy,

Remito para revisión y trámite los siguientes CDP's creados en los sistemas:

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	2736	144688	2630
2	2737	144691	2631
3	2738	144696	2632

--

Alexy Sánchez G.

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 18:59

Para: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690

Alexy buenas noches, por favor tramitar el lunes. Gracias.

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 6:49 p. m.

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

CC: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

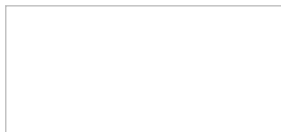
Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690

Apreciada Virginia buenas tardes

De manera atenta, remito con mi visto bueno solicitudes de CDP del **Proyecto 7690**:

- No 2736, 2737 y 2738 para 3 contratos de prestación de servicios profesionales nuevos.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 17:59

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690

Jefe, buenas tardes

De manera atenta, remito solicitudes de CDP del **Proyecto 7690**:

- No 2736, 2737 y 2738 para 3 contratos de prestación de servicios profesionales nuevos.

Favor enviar con su VoBo y aprobación a **DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA** DMENGUAL@educacionbogota.gov.co.

Atentamente,



Samira Pacheco Ramos

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2009

www.educacionbogota.edu.co

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 16:35

Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

CC: TANIA ESPERANZA LINARES GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>; OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO <opinzonm@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>

Asunto: ENTREGA No. 15_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 (CANTIDAD TOTAL : 3)

Estimada Samira, buena tarde, cordial saludo.

Remito 3 solicitudes de expedición de CDP creadas el día de hoy, a través del sistema apoteosis (Proyecto 7690) para la correspondiente revisión, aprobación y trámite ante la Oficina de Presupuesto.

Remito igualmente archivo en Excel (Por favor NO REMITIRLO a la Oficina de Presupuesto) correspondientes a las bases internas del área, que se llevarán de control financiero de expedición de solicitudes de CDP (en cada entrega a la SCYP), que le comparto para facilidad de revisión y seguimiento desde la SCYP, en ellas puede consultar el nombre e identificación del beneficiario 2021 y demás columnas del formato PAA 2021 (V6) , donde en las casillas correspondientes se dejó diligenciada el número de solicitud de CDP expedida con la fecha correspondiente, como es requerido en ese nuevo formato.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA

DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma

29/4/2021

Correo: OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO - Outlook

inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co